



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055201701051 00

Clase de Proceso:	<i>Restitución bien inmueble - Ejecutivo - Acumulada</i>
Demandante:	<i>Salvador Vega Toledo</i>
Demandado(a):	<i>Elvira Elena Ariza Mendoza y Marco Antonio Silva Navarro.</i>

Revisado el presente asunto, se observa que para continuar con el trámite procesal pertinente es necesario que se dé cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 14 de agosto de 2020 (fl. 60), por el cual se requirió a la parte actora aportar el oficio o citación personal mediante el cual se comunicó la información prevista en el artículo 291 del C.G.P., toda vez que sólo se allegó la certificación de envío por correo electrónico, carga procesal que evidencia el Juzgado no ha sido debidamente atendida por la parte demandante situación que impulsa a que se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso al no encontrarse pendiente trámite alguno para efectivizar medidas cautelares, el tal virtud el juzgado **DISPONE:**

ORDENAR a la parte demandante, que en el término de 30 días proceda a realizar las diligencias ordenadas en el auto de fecha 29 de julio de 2019 (fl. 40) y auto de 14 de agosto de 2020 (fl. 60), a fin de materializar la notificación del demandado MARCO ANTONIO SILVA NAVARRO, en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., so pena de disponer la terminación del proceso.

Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término arriba mencionado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aac6a69f7169fb36aa74ac8fdf2f2201e8947fe8d6d2e94da05b2b949a67ff10

Documento generado en 22/02/2021 12:54:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**